

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO (10 JULIO 2008)

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a diez de julio de dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D^a. SONIA MARÍA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. PEDRO ELIAS BAILO**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARÍO LÁZARO CAMPOS**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SANCHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos de la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintidós de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de mayo de dos mil ocho, la cual es aprobada por unanimidad, haciendo constar el Sr. Clemente Peribáñez que en la página 14 aparece la palabra extratemporanea y debería constar extemporánea.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE HACIENDA COMARCAL

2.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2007.

Según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 208 a 212 del TRLRHL, las Entidades locales, a la terminación del ejercicio formarán la Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, que pondrá de manifiesto

la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

El artículo 130 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón establece que la Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes. Podrá, no obstante, celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión. Los justificantes y la documentación complementaria de la Cuenta General estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL, los estados y cuentas anuales de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La Cuenta General con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior, ha sido expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que durante dicho periodo se hayan formulado alegaciones.

En consecuencia, sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2007 en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, junto con el expediente a que se refiere al Tribunal de Cuentas y los demás organismos que la interesen.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

Se propone al Pleno del Consejo Comarcal, la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Comarcal nº. 8, en base a la Providencia de incoación del Expediente dictado por la Presidencia, teniendo en cuenta

posteriormente el Acta de la Comisión Informativa de Acción Social, el Informe Técnico Económico y el Informe de Secretaría intervención.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido al efecto y, los informes aportados al mismo, en el que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de Acción Social celebrada en fecha 1 de julio de 2008, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO: I APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

Se relacionan con la misma numeración:

- Ordenanza Fiscal núm. 8 Reguladora del Servicio de Transporte Social Adaptado.

En el turno de intervenciones previa a la votación,

El portavoz del PAR, Sr. Navarro pregunta si los servicios fijos, con la aprobación de esta ordenanza fiscal se podrán subvencionar.

La Vicepresidenta Primera, Sr. Nuria Lázaro, manifiesta que la Ordenanza permitirá estudiar cada caso particular, valorándose la escasez de recursos económicos del beneficiario. Los servicios fijos suponen un coste elevado y si alguien lo solicita se utilizan los varemos del servicio de Ayuda a Domicilio, pero esta ordenanza deja el campo abierto para poder realizar la adecuada valoración.

El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del Partido Popular, dice que en lo sucesivo debemos ser cautelosos y se debe informar antes de cobrar la tasa, puesto que debe ser aprobada.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano afirma que la lectura del párrafo dice que se puede llegar a eximir la tasa por completo, pero esta valoración deberá hacerla la Trabajadora Social de la Comarca.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente tasa:

- Ordenanza Fiscal núm. 8 Reguladora de la Tasa por Servicios de Transporte Social Adaptado.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras de la tasa incluida en el apartado primero.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados y a la CC.AA.

ASUNTOS DE PERSONAL

4.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL Y EL PACTO DE FUNCIONARIOS DE LA COMARCA DEL JILOCA.

Se ha tramitado el expediente del Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Pacto de Funcionarios de la Comarca del Jiloca, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2008, cuyo texto ha sido consensuado con los representantes de personal.

La Junta de Portavoces, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, ha emitido un dictamen de carácter favorable en relación con el contenido de este expediente.

El Pleno comarcal de fecha 8 de noviembre de 2007 aprobó dicho convenio, de aplicación a todo el personal, laboral y funcionario, respetando las normas cuya aplicación vienen reguladas para un colectivo individual.

El texto del Convenio Colectivo de Personal Laboral y el Pacto de Funcionarios en la Comarca del Jiloca coinciden en todas las mejoras de aplicación a los trabajadores comarcales, excluyendo las contrarias a la legislación vigente.

El Pacto incluirá a los funcionarios en las mismas mejoras que se contemplan en el Convenio de Personal Laboral, previamente aceptadas por el funcionario, siendo un documento interno de regulación de las condiciones de dichos trabajadores Comarcales, aprobado por el Pleno de la Comarca del Jiloca.

Dada cuenta que el personal funcionario se compone de un número de personas muy reducido y el pacto detallado anteriormente coincide con el Convenio Colectivo, salvo en las mejoras contrarias a la ley y, además están representados por la misma Comisión Negociadora, se considera oportuno que con la publicación del Convenio se considere publicado el Pacto, pasando este a ser un documento interno de la administración aprobado legalmente por Pleno de la Comarca del Jiloca.

Visto lo dispuesto en los arts. 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 95 de la Ley de Bases del Régimen Local y el art. 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se presenta al Pleno Comarcal la adopción del Convenio y del Pacto mencionados, cuyos borradores constan en el expediente.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral y El Pacto del Personal Funcionario de la Comarca del Jiloca, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2008.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, D. Joaquín Sánchez Romero, para que en nombre y representación de la Comarca del Jiloca, firme los documentos necesarios.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al Sr. Presidente del Comité de la Comarca del Jiloca, al Delegado de Personal, a la Intervención municipal y a todos los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Órgano Competente de la Diputación General de Aragón, una vez firmado por las partes negociadoras, para que se proceda a su registro y publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

DE INTERES SOCIO-CULTURAL

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE LOS DÍAS LECTIVOS DEL CURSO 2008/2009, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CALAMOCHA Y MONREAL DEL CAMPO.

Dada cuenta del con Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para la realización del servicio de Transporte Escolar durante los días lectivos del curso 2008/2009, a los Centros Públicos de Calamocha y Monreal del Campo.

El objeto de este convenio es la prestación del servicio de transporte escolar, para el desplazamiento de los alumnos de la zona hasta los centros de Educación Infantil y Primaria "Ricardo Mallén" e I.E.S. "Valle del Jiloca" de Calamocha y el C.P.I. "Nuestra Sra, del Pilar" e I.E.S. "Salvador Victoria" de Monreal del Campo.

La valoración del costo I.V.A. incluido, a satisfacer por el Servicio Provincial del Departamento de Educación Cultura y Deporte, asciende a un total de 331.100,49 euros.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para realización del servicio de transporte escolar durante los días lectivos del curso 2.008/2.009.- a los Centros Público de Calamocha y Monreal del Campo.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LA AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADI), PARA LA INSERCIÓN Y EL DESARROLLO SOCIO-PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Este Convenio, visto en la Comisión Informativa de la Delegación Comarcal de Acción Social, el pasado día 1 de julio de 2008, para actuaciones de carácter asistencial y social, facilita el acceso de las personas con discapacidad intelectual de la Comarca del Jiloca a los servicios específicos, siendo cubiertas por uno de los centros que ATADI tiene en dicha zona.

La Agrupación Turolense de Asociaciones de personas con Discapacidad Intelectual se compromete prestar los servicios relacionados en el Convenio.

La Comarca del Jiloca, con la firma del presente convenio, se compromete abonar la cantidad de 12.721.- euros.

El presente convenio tendrá vigencia anual, correspondiente al 2008, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

ATADI se compromete a realizar, en contraprestación, las actividades descritas en el convenio relacionado, que deberán justificar para que se les abone la subvención correspondiente.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de colaboración entre la comarca del jiloca y la agrupación turolense de asociaciones de personas con discapacidad intelectual (ATADI), para la inserción y el desarrollo socio-personal de las personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea pertinente.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL CLUB DE FUTBOL DE CALAMOCHA Y EL CLUB DE FUTBOL DE MONREAL DEL CAMPO.

Estos acuerdos, vistos en la Comisión Informativa de la Delegación Comarcal de Deportes, el pasado día 1 de julio de 2008, entre la Comarca del Jiloca y el Club de Fútbol de Calamocha y la Comarca del Jiloca y el Club de Monreal del Campo, fomentan la práctica y promoción de actividades deportivas en todo el término comarcal.

Con la firma del presente acuerdo la Comarca del Jiloca abonará la cantidad de 6.500.- euros a cada club de fútbol relacionado anteriormente, sumando un total de 13.000.- euros la cantidad subvencionada por la Entidad Comarcal en esta actuación.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de colaboración entre la comarca del jiloca y el club de Fútbol de Calamocha y el club de Fútbol de Monreal del Campo.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea pertinente.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y CAJA RURAL DE TERUEL EN EL PROYECTO COMARCAL DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA "VIAJANDO POR LOS PUEBLOS".

Este punto se retira del orden del día, para que pueda ser estudiado minuciosamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado se recogen las siguientes intervenciones:

* Intervención del Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del Partido Popular.-

El Sr. Consejero propone que la Sra. Consejera de la Delegación de Turismo informe sobre la organización y resto de detalles que tendrán lugar el próximo día 2 de agosto, en la representación de la Comarca del Jiloca en la Expo-Zaragoza 2008.

La Sra. Consejera de Turismo, informa que el Consejero delegado del partido que está preguntando no asistió a la correspondiente Comisión Informativa, no obstante está todo organizado desde la Comarca. Asistirán 112 Consejeros y Alcaldes con sus respectivas parejas invitados por la Entidad Comarcal, actuarán 161 profesionales que disponen de pases gratuitos por su actuación, se va a ofertar la posibilidad de que asistan a todos los trabajadores y a las personas interesadas de los pueblos de la comarca. Actualmente disponemos de 300 entradas y se van a comprar todas las que falten según la gente que se vaya apuntando. Para esta actuación están fletados unos 15 autobuses que saldrán a las 8 de la mañana. También participará una empresa aportando gratuitamente degustación de jamón. No creo que existan dificultades presupuestarias, pero es necesario que la Comarca esté representada en la Expo y que se asuma el gasto.

El Sr. Consejero, felicita a la Sra. Consejera y al técnico por la organización y se ponen a su disposición.

Seguidamente, el Sr. Peribáñez, dice que le gustaría preguntar al Sr. Consejero de Nuevas Tecnologías, sobre el repetidor o la señal de Televisión que se debía instalar en el pueblo de Cosa, o cualquier otra localidad que sólo puedan ver los 2 canales de la primera cadena. Nos gustaría saber que se está haciendo desde dicha consejería.

Contesta el Sr. Presidente que se ha puesto en contacto con el Director General de Tecnología y para el día 3 de abril de 2010, que viene el apagón analógico, el Gobierno de Aragón tiene el compromiso que la Televisión Digital se vea en todo Aragón, para ello se aprovechará el despliegue de la Banda Ancha para la Televisión Digital Terrestre. La D.G.A. se encargará de todos los equipos. Ahora realizar cualquier actuación sería un gasto nulo, por el poco tiempo que falta y, además es posible que antes de la fecha prevista este pueblo ya pueda ver otras cadenas de televisión, puesto que ya están preparados los pliegos de condiciones.

El Sr. Clemente comenta debemos instar al Gobierno de Aragón para que empiece por ésta Comarca.

* Intervención del Sr. Serafín Navarro, portavoz del Partido Aragonés.

El Sr. Consejero dice que en el Pleno de la Comarca en fecha 8 de noviembre de 2007, se solicitó apoyo y ayuda económica por el incendio que estaba sufriendo la Residencia de Ancianos de Burbáguena, posteriormente el Ayuntamiento mandó un escrito a la Comarca haciendo constar los gastos, pidiendo subvención y todavía no se les ha concedido ni contestado nada.

El Sr. Presidente contesta que la Comarca se comprometió en tareas de limpieza y ayuda de personal voluntario de protección civil, actualmente el presupuesto no dispone de partida presupuestaria que contemple este tipo de gasto.

Interviene el Sr. Pedro Castellano afirmando que hay constancia que desde otras Instituciones Públicas se ha concedido ayuda económica para sufragar estos gastos. El Ayuntamiento de Burbáguena debería comunicar las cantidades que han recibido por estos hechos desde otras administraciones.

El Sr. Consejero sigue en su turno, preguntando si la Comarca del Jiloca tiene firmado algún convenio para prestar el servicio de asesoramiento urbanístico a los municipios. También le interesa saber si se han resuelto las subvenciones destinadas a actuaciones en bienes no catalogados.

El Sr. Sánchez Romero contesta que la Comarca no tiene firmado ningún convenio en este sentido. Respecto de las subvenciones se ha reunido la Comisión de Valoración, ahora deben informarse en la Comisión Informativa de Patrimonio Cultural y posteriormente aprobarse por la Comisión de Gobierno.

El Sr. Navarro solicita que se le informe sobre si la Comarca, en un futuro, pondrá a disposición de los Ayuntamientos la recogida de aceites usados. También afirma que se han recibido quejas de los servicios del Salud diciendo que les falta la conexión a la Banda Ancha de Internet.

El Sr. Presidente contesta a las anteriores preguntas diciendo que se intentará facilitar la recogida de aceites usados a los pueblos cuando se habiliten los puntos limpios de Calamocha y Monreal del Campo. Respecto al contrato que tiene la Comarca con la empresa que va a instalar el servicio de la Banda Ancha en los pueblos comarcales, se firmó por un período de ejecución de 3 meses, a partir de este plazo estará instalado. La Comarca del Jiloca subvencionará 600 euros a cada municipio y el Ayuntamiento decidirá su ubicación.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de lo que yo como secretario doy fe.